

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000045

Callao, 08 de Marzo del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 08 de Marzo del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

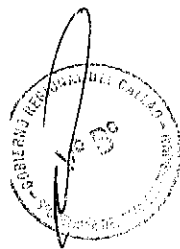
El Acta N° 006 de Sesión de Consejo Directivo Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, celebrada el 31 de Octubre del 2011; el Informe N° 0014 – 2012 – PTV / GGCE – CAFED, de fecha 27 de Febrero del 2012, del Consultor de la Gerencia de Gestión de la Calidad Educativa del CAFED; el Memorándum N° 129 – 2012 – CAFED / GPP, de fecha 02 de Marzo del 2012, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 123 – 2012 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, de fecha 02 de Marzo del 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Memorándum N° 683 – 2012 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de Marzo del 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 538 – 2012 – GRC / GAJ de fecha 08 de Marzo del 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001 – 2012 – GRC / CR – CECS de la Comisión de Educación, Cultura y Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:


Que, conforme al Acta N° 006 de la Sesión de Consejo Directivo Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, celebrada el 31 de Octubre del 2011 y a través del Acuerdo N° 029, se aprueba el financiamiento para la ejecución de la Actividad: “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública 5143 – Perú”, por un monto ascendente a S/. 8’891,172.50, en el que también se señala que, se encuentra dirigida a los mejores alumnos egresados del 4^{to} y 5^{to} Grado de Educación Secundaria, rigurosamente seleccionados del 100% de Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, para brindarles servicios educativos orientados a una forma integral y de excelencia en los campos científico, tecnológico, artístico y humanístico en el 5^{to} grado de forma gratuita;

Que, el Acta N° 007 de la Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, celebrada el 02 de Marzo del 2012, se aprueba mediante el Acuerdo N° 019 – 2012 lo siguiente: 1.- Aprobar el Componente Subvención de Bono de Movilidad de 204 Estudiantes de 4º y 5º Grado de Secundaria para el Año 2012 y Subvención de Bono de Enseñanza – Aprendizaje por Docentes de la I.E.P.V. N° 5143 “PERU” Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao;


Que, en la Estación de Orden del Día, se señala con relación a los temas antes señalados, se precisa que: “habiéndose aprobado el financiamiento para la ejecución de la Actividad “Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública 5143 – Perú” por un monto ascendente a S/. 8’891,172.50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS



Y 50/100 NUEVOS SOLES), y que siendo partícipes de la misma los mejores alumnos de 4º y 5º Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas del Callao, quienes en razón a su denodado esfuerzo y destacado aprovechamiento, son merecedores de apoyar económicamente con los gastos de su movilidad, para que de este modo puedan desplazarse sin inconvenientes, y puedan evitar obstáculos extra curriculares que puedan amilanar su prometedor futuro, ello en tanto, deviene en necesario si consideramos que la situación económica es apremiante para muchos padres de familia, cuando deben afrontar los gastos de varios hijos. En el mismo sentido debo indicar que el costo de los gastos indicados por estudiante al mes ascienden a S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) y al contar con 204 estudiantes durante el período de Diez (10) Meses hace un total de S/. 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)";



Que, de otro lado, es menester que, en razón del interés de contar con los mejores cuadros de profesionales que conformen esta Escuela de Talentos, a fin de optimizar el capital humano con el que se cuenta para las clases de nuestros jóvenes, resulta pertinente el otorgar la subvención de enseñanza de aprendizaje a los docentes con un presupuesto ascendente a S/. 447,973.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, con Informe Nº 0014 – 2012 – PTV / GGCE – CAFED, de fecha 27 de Febrero del 2012, el Consultor de la Gerencia de Gestión de la Calidad Educativa del CAFED, concluye que el Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, debe establecer la subvención por movilidad, con la finalidad que los estudiantes se desplacen al desarrollo de las actividades educativas en el presente año 2012; señala que el costo por estudiante al mes es de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) y al contar con un total de 204 estudiantes durante Diez (10) Meses, en el Año Académico, asciende a S/. 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), conforme al Cuadro de Ingresantes que acompañan; de otro lado, y en atención al exigente desarrollo de la propuesta pedagógica de la Escuela de Talentos, a través de un nuevo sistema de enseñanza aprendizaje, y siendo importante contar con los mejores docentes de carrera, resulta pertinente se otorgue subvención de enseñanza aprendizaje desarrollado por docente, en función a la dedicación exclusiva, al tiempo que dedicarán día a día en la preparación de las sesiones de aprendizaje, así como también el desarrollo de acciones tutelares de manera personalizada, entre otros aspectos, para lo cual, acompañan la relación de docentes y subvención según características de labor docente, que conforme se indica es de S/. 447,973.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Memorándum Nº 129 – 2012 – CAFED / GPP, de fecha 02 de Marzo del 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, indica que el requerimiento, representa un componente adicional de la Actividad "Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao", existiendo actualmente disponibilidad presupuestal para su atención;

Que, con Informe Nº 123 – 2012 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, de fecha 02 de Marzo del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, concluye que constituyendo la Subvención un componente de la Actividad de la Escuela de Talentos aprobado por Acta Nº 006, Acuerdo Nº 29, de fecha 31 de Octubre del 2011 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; indica que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la subvención;

Que, mediante Memorándum Nº 683 – 2012 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de Marzo del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el que indica que, considerando que el CAFED por Ley Nº 29626, Ley de

Presupuesto Público para el Año Fiscal 2011, se constituyó en Unidad Ejecutora, por consiguiente sus decisiones se encuentran dentro de la autonomía económica y administrativa propias de las unidades ejecutoras;

Que, la Escuela de Talentos de Región Callao, tiene como Objetivo y Finalidad, el potenciar las capacidades, habilidades y destrezas de los estudiantes del 4^{to} y 5^{to} Grado de Educación Secundaria de las instituciones educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao, a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones aplicadas al proceso pedagógico, basada en el Diseño Curricular Nacional.

Que, de este modo, y teniendo en consideración que, la Actividad, constituye un conjunto de acciones, operaciones o tareas que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao llevan a cargo de acuerdo a sus competencias, en el presente caso, la Subvención en lo que se refiere al Bono de Movilidad de 204 Estudiantes de 4^{to} y 5^{to} Grado de Educación Secundaria para el Año 2012, por la suma de S/. 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), resulta coherente al representar un componente adicional de la Actividad "Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao", existiendo además disponibilidad presupuestal, conforme lo ha señalado la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED; se precisa que la unidad orgánica competente ha cumplido con acompañar la relación de alumnos del 4^{to} y 5^{to} Grado de Educación Secundaria que se verían beneficiados con la subvención solicitada, infiriéndose que resultaría procedente lo solicitado, previo Acuerdo del Consejo Regional, en atención de sus atribuciones contempladas en el Artículo 15^o de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de otro lado, en lo que respecta a la Subvención de Bono de Enseñanza-Aprendizaje por Docentes de la I.EP.V N° 5143 "Perú" Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED, también ha señalado en su Memorandum N° 129 – 2012 – CAFED / GPP, de fecha 02 de Marzo del 2012, la existencia de disponibilidad presupuestal, que conforme a los informes emitidos asciende a la suma de S/. 447,973.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), indicándose que se exige de la participación de los mejores docentes, quienes tienen por misión y visión brindar calidad de enseñanza por medio de la tecnología de la información y comunicación; asimismo, se precisa que, la Escuela de Talentos de la Región Callao, presenta como Visión, constituir una institución educativa líder en la formación integral de los estudiantes con alto rendimiento basado en una educación humanista, cristiana, científica, innovadora, y siendo importante garantizar el desarrollo de la propuesta pedagógica, resultaría procedente la subvención solicitada de Bono de Enseñanza – Aprendizaje, previo Acuerdo del Consejo Regional, en atención de sus atribuciones contempladas en el Artículo 15^o de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de este modo, de acuerdo a los Informes emitidos por las unidades orgánicas competentes, se infiere que, conforme lo señala la Unidad Ejecutora a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; -quien por disposición del Artículo 1^o de la Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de Enero del 2011, es una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal Región Callao, con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa-; así como por lo opinado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, conforme a sus atribuciones, se infiere que resultaría procedente las Subvenciones referidas anteriormente,



previo Acuerdo del Consejo Regional, en atención a lo previsto por el inciso a) del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 538 – 2012 – GRC / GAJ de fecha 08 de Marzo del 2012, es de la opinión que resultaría procedente la Subvención del Bono de Movilidad de 204 Estudiantes de Cuarto y Quinto Grado de Educación Secundaria para el Año 2012, por el monto ascendente a S/. 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); y, la Subvención de Bono de Enseñanza – Aprendizaje por Docentes de la I.E.P.V. Nº 5143 “Perú” Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao, por el monto ascendente a S/. 447,973.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), previo Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Dictamen Nº 001 – 2012 – GRC / CR – CECS de la Comisión de Educación, Cultura y Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se recomienda al Consejo Regional autorizar la Subvención del Bono de Movilidad de 204 Estudiantes de Cuarto y Quinto Grado de Secundaria para el Año 2012, por el monto ascendente a S/. 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); y, la Subvención de Bono de Enseñanza Aprendizaje por Docentes de la I.E.P.V. Nº 5143 “Perú” Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao”, por el monto ascendente a S/. 447,973.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), previo Acuerdo del Consejo Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 001 – 2012 – GRC / CR – CECS de la Comisión de Educación, Cultura y Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, autorícese por parte del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED la Subvención del Bono de Movilidad de 204 Estudiantes de Cuarto y Quinto Grado de Secundaria para el Año 2012, por el monto ascendente a S/. 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); y, la Subvención de Bono de Enseñanza Aprendizaje por Docentes de la I.E.P.V. Nº 5143 “Perú” Escuela de Talentos del Gobierno Regional del Callao”, por el monto ascendente a S/. 447,973.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), previo Acuerdo del Consejo Regional del Callao.
2. Encargar al Consejo Directivo Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en mérito de sus atribuciones, cumplir con realizar la supervisión de las subvenciones solicitadas, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DOFEMEN... RIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno Caballero

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE